



11-20000-113

Bogotá, D. C.,

Señores:
COOPCLIFF PCTA
CARRERA 19 No. 166-76
Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al consultar cite No. : S-2018-582893-1100
Fecha: 2018-10-03 14:33:19
Envío a: COOPCLIFF PCTA
No. Folios: 2

CORREO CERTIFICADO

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. **3094/2010**, adelantado en contra **COOPCLIFF PCTA** identificado con NIT No. **900.091.409**.

La presente comunicación tiene como fin, notificarle el Auto de fecha **24 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, mediante el cual se **APROBÓ** la **LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN** dentro del proceso de la Referencia.

Así mismo, se advierte que contra este Auto no procede Recurso alguno.

Lo anterior de acuerdo al Artículo 35 de la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008.

Sin otro particular,


GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑEO
Funcionaria Ejecutora

Anexo: un (1) Folio - Auto que Aprueba la liquidación de la Obligación

Revisó y proyectó: Angélica Sánchez.



11-20000-113

AUTO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3094/2010, ADELANTADO EN CONTRA DE COOPCLIFF PCTA IDENTIFICADO CON NIT. NO. 900.091.409.”

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, y la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante **AUTO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2015**, se realizó liquidación de la obligación respecto de la Resolución de Determinación de la deuda **No. 0488, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2010**, de la cual se corrió traslado a **COOPCLIFF PCTA IDENTIFICADO CON NIT. NO. 900.091.409**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 521** del Código de Procedimiento Civil.

Que **COOPCLIFF PCTA IDENTIFICADO CON NIT. NO. 900.091.409**, NO ha realizado el pago total de la obligación, en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte **24 de agosto de 2015**, **COOPCLIFF PCTA IDENTIFICADO CON NIT. NO. 900.091.409**, adeuda un valor total de capital de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$5.831,921) M/CTE**, de intereses moratorios con corte al **24 de agosto de 2015** debe la suma de **DOCE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$12,074.419) M/CTE**, y por costas procesales un valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000,00) M/CTE**, para un **GRAN TOTAL** de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$18.106.070,00) M/CTE**.

VALOR TOTAL A CAPITAL	\$5.831,921
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS	\$12,074.419
VALOR TOTAL A COSTAS	\$200.000,00
GRAN TOTAL	\$18.106.070,00



11-20000-113

Que se corrió traslado del **AUTO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION** dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 3094/2010, adelantado en contra de **COOPCLIFF PCTA** identificado con **NIT. NO. 900.091.409**, por aviso correo certificado de fecha **03 de septiembre de 2015**, devuelta por ser dirección desconocida, a través de auto de fecha 15 de octubre de 2015 se ordena la notificación por aviso, de la liquidación de la referencia. De lo anterior, dentro del término establecido no presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora del **ICBF – Regional Bogotá**,

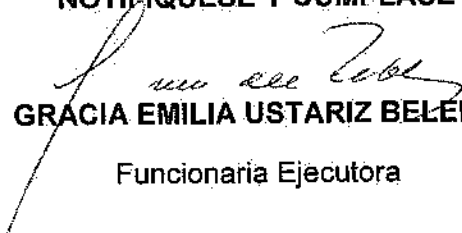
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en **LA RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN DE LA DEUDA No. 0488, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2010**, elaborada por este Despacho mediante **AUTO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2015**, dentro del proceso de cobro coactivo No. 3094/2010, adelantado en contra de **COOPCLIFF PCTA** identificado con **NIT. NO. 900.091.409**, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en la **RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN DE LA DEUDA No. 0488, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2010**, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

TERCERO: NOTIFICAR al Ejecutado, **OSCAR CASTRO OROZCO** identificado con **C.C. No. 15.908.806**, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyecto: Angélica Sánchez



No Existe Número
 No Reclamado
 No Contactado
 Apartado Clausurado

472 Motivos de Devolución
IVÓN YESID MOREG.
 No Reside
 Desconocido
 Rehusó
 Fallecido
 Fuerza Mayor

Fecha 1: DIA MES AÑO
 Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor:
 C.C. **80.061.429**
 Centro de Distribución:
 Observaciones:
2 P. 10

